

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL PROGRAMA DE TUTORÍAS FCQ

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: El Programa de Tutorías FCQ se regirá de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

ARTÍCULO 2º: El Programa de Tutorías FCQ tiene por finalidad sostener líneas de acción basadas en políticas públicas inclusivas dirigidas al acceso, ingreso, permanencia y egreso del estudiantado de grado de la Facultad. Su objetivo general es promover la igualdad de oportunidades, contemplando la diversidad y heterogeneidad de la población estudiantil, con el propósito de mejorar la calidad educativa y disminuir la deserción estudiantil.

ARTÍCULO 3º: El Programa de Tutorías FCQ atenderá aspectos específicos de la vida estudiantil definiendo para ello:

1. Objetivos generales y específicos.
2. Cantidad de coordinadores/as.
3. Cantidad de tutores/as.
4. Periodo de designación, condiciones de renovación y remuneración para cada categoría.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 4º: El Programa de Tutorías FCQ contará con una Dirección General integrada por la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5º: Son funciones de la Dirección General:

1. Definir líneas de acción para acompañar a los/as estudiantes.
2. Participar en la elaboración de las bases de cada una de las convocatorias.
3. Establecer el número total de coordinadores/as y tutores/as que se requieren para cada una de las convocatorias.
4. Designar la comisión evaluadora que actuará en cada convocatoria.
5. Convocar a la selección de coordinadores/as y tutores/as.

ARTÍCULO 6º: A los efectos de la organización operativa, el Programa de Tutorías FCQ contará con una Comisión de Tutorías integrada por:

1. La Dirección General.
2. Un/a representante del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo.
3. La Coordinación.

Eventualmente se podrá sumar personal docente designado para tal fin.

ARTÍCULO 7º: Son funciones de la Comisión de Tutorías:

1. Coordinar las acciones de los/as tutores/as dentro de las líneas de acción establecidas, así como proponer talleres de formación.
2. Realizar el seguimiento y la evaluación del Programa.
3. Proponer posibles modificaciones al programa o a las funciones de tutores/as.
4. Coordinar acciones conjuntas con docentes de asignaturas de grado de la FCQ.

ARTÍCULO 8º: Las convocatorias para la selección de la coordinación y los/as tutores/as se realizarán según los requerimientos de cada línea de acción, sujeto a los fondos establecidos por el Decanato y el presupuesto para el financiamiento del Programa de Tutorías FCQ.

CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES

ARTÍCULO 9°: A los efectos de poder ser seleccionados/as los/as Coordinadores/as del Programa de Tutorías deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

1. Preferentemente ser o haber sido docente de alguna de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas o ser profesional especialista en las temáticas relacionadas a las líneas de acción objetos de las convocatorias.
2. Tener título de grado, preferentemente expedido por la Facultad de Ciencias Químicas.
3. Haber formado parte de algún equipo de tutorías por un período de tiempo no menor a 6 (seis) meses en este programa.

ARTÍCULO 10°: Los/as tutores/as que participarán de las diferentes líneas de acción serán seleccionados/as en las distintas convocatorias. Los requisitos mínimos para postularse a la selección son los siguientes:

A - Estudiantes:

1. Tener aprobadas todas las asignaturas del cuarto cuatrimestre inclusive, de cualquiera de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas con un promedio igual o superior a 5 (cinco).
2. Preferentemente, dar cuenta de participación en espacios vinculados a la vida estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Universidad Nacional de Córdoba.

B - Docentes:

1. Ser docente de alguna de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas.
2. Se valorará favorablemente que el título de grado haya sido expedido por esta Facultad.

C - Profesionales:

1. Poseer título, otorgado o en trámite, de una carrera de grado o posgrado, preferentemente de la Facultad de Ciencias Químicas; o ser estudiante de posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.
2. Preferentemente, dar cuenta de participación en espacios vinculados al funcionamiento de la FCQ y UNC.

ARTÍCULO 11°: Los/as coordinadores/as y los/as tutores/as seleccionados/as para cada línea de acción constituyen el Equipo de Tutorías.

CAPÍTULO IV: DE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS/AS COORDINADORES/AS Y DEL EQUIPO DE TUTORÍAS

ARTÍCULO 12°: Son funciones y obligaciones de los/as Coordinadores/as de Tutorías:

1. Coordinar el Equipo de Tutorías y las líneas de acción que desarrollen las distintas componentes del Programa.
2. Participar de instancias vinculadas al ingreso, permanencia y egreso de estudiantes de la FCQ convocadas por la Dirección General.
3. Gestionar las actividades del equipo de tutorías. Organizar al menos una capacitación anual.
4. Gestionar el mantenimiento e inventario de los insumos utilizados en las actividades y los espacios de trabajo.
5. Planificar encuentros y reuniones plenarias del equipo.
6. Vincular acciones con otros espacios académicos, docentes, comunidad científica educativa y otros espacios relacionados.
7. Sistematizar los registros de las actividades realizadas y de comunicación.
8. Evaluar los alcances de las actividades de las líneas de acción propuestas.
9. Integrar el Tribunal de selección de los/as tutores/as.
10. Realizar un informe anual sobre las acciones llevadas a cabo por el equipo.

ARTÍCULO 13°: Son funciones y obligaciones del Equipo de Tutorías:

1. Propiciar un espacio de trabajo que contemple la diversidad de opiniones, formas de aprendizajes y comunicación.
2. Contribuir a la identificación de dificultades de orden personal, social, y/o económico de quienes asisten al espacio. En el caso que correspondiera, derivar a otras dependencias de la Facultad o de la UNC.
3. Estimular al estudiantado a constituir grupos de estudio y a desarrollar su autonomía. Brindar los medios para el desarrollo de estrategias de estudio, haciendo uso de distintas herramientas didáctico-pedagógicas.
4. Favorecer la construcción y el ejercicio de la ciudadanía universitaria y la participación en la vida estudiantil. Promover el conocimiento y apropiación de sus derechos y obligaciones como estudiantes de la universidad pública.
5. Contribuir a la identificación de problemáticas vinculadas al abordaje, enseñanza y aprendizaje de algunos contenidos de las asignaturas.
6. Atender dudas académicas de estudiantes, particularmente aquellas que involucran conceptos básicos de las asignaturas.
7. Promover y difundir las actividades del Programa. Mantener activos los canales de comunicación virtuales y presenciales.
8. Proponer y desarrollar otras acciones para abordar los objetivos del Programa.
9. Producir, presentar y/o publicar trabajos realizados en el marco del Programa de Tutorías.
10. Participar en espacios de capacitación para el desempeño de sus tareas, tales como encuentros, talleres o cursos, para reflexionar y fortalecer el rol del Programa en nuestra Institución.
11. Participar en instancias de seguimiento y evaluación de la implementación del Programa establecidas por los/as coordinadores/as.
12. Comunicar los avances y dificultades que se presentan en el espacio a quienes corresponda.
13. Registrar las actividades y consultas recibidas en el espacio de tutorías en un informe diario.
14. Asistir y cumplir los horarios asignados y participar de las reuniones.

ARTÍCULO 14°: Quienes participan como coordinadores/as o tutores/as en el marco del presente Programa, gozan de los siguientes derechos:

1. Acceder al Régimen de Estudiante Trabajador/a y/o con Persona a Cargo.
2. Percibir remuneración por sus tareas.
3. Ausentarse justificadamente por un período de hasta 60 días consecutivos, con posibilidad de renovación por las autoridades responsables del Programa. Se consideran ausencias justificadas aquellas establecidas en el Art. 7 del anexo de la RHCD 503/2024 sobre el régimen de licencias estudiantiles.

CAPÍTULO V: DE LA CESACIÓN

ARTÍCULO 15°: La cesación y reemplazo de alguna persona del Programa será dispuesta en los siguientes casos:

1. Por renuncia, muerte o inhabilitación.
2. En caso de ausencia injustificada por dos semanas.
3. Por incumplimiento de alguna/s función/es u obligación/es, o por causas debidamente fundamentadas.

ARTÍCULO 16°: En caso de producirse una vacante en algún integrante del Programa (coordinadores/as y/o tutores/as), se podrán designar a quienes ocupaban lugares sucesivos en el orden de mérito establecido para la respectiva convocatoria.

CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS SELECCIONES

ARTÍCULO 17°: El proceso de convocatoria, selección y designación constará de las siguientes instancias:

1. Confección de las Bases de la Convocatoria por parte de la Comisión de Tutorías.
2. Conformación de la Comisión Evaluadora.
3. Difusión de la Convocatoria a través de los medios de comunicación institucional de la FCQ.
4. Recepción de las inscripciones de postulantes en el área especificada en la convocatoria.
5. Entrevistas y análisis de antecedentes.
6. Elaboración del orden de mérito.
7. En caso de convocatorias para Coordinadores declaradas desiertas, la Dirección General realizará un segundo llamado en el cual excepcionalmente se habilitará la postulación de estudiantes de alguna de las carreras de grado de la FCQ con al menos el 80% de las asignaturas aprobadas y que se hayan desempeñado por lo menos durante dos años en el Programa de Tutorías de la FCQ.
8. Envío de la nómina de seleccionados/as al Honorable Consejo Directivo para su aprobación.

CAPÍTULO VII: DEL SISTEMA DE PAGO

ARTÍCULO 19°: El estipendio mensual a recibir por parte de los/as integrantes del Equipo de Tutorías FCQ y del Equipo de Coordinación de Tutorías FCQ será establecido en cada convocatoria, pero no podrá ser inferior a la remuneración equivalente a un Ayudante Alumno "A" para el caso de los/as tutores/as y un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente (DS) para el caso de los/as coordinadores/as. Para todos los casos se considerará el monto equivalente al salario de bolsillo sin antigüedad, en las categorías mencionadas. En todos los casos se exigirán 10 horas semanales de dedicación.

ARTÍCULO 20°: La postulación al rol de tutores/as y/o coordinadores/as del Programa de Tutorías de la FCQ implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento y el compromiso de cumplimiento de las funciones y obligaciones que de éste resultan.